



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423"

RESOLUCIÓN N° ON Y CRR.....239 DE 2023

14 DIC 2023
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de noviembre de 2021, el señor **SAMUEL ELADIO MOJICA BAJONERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.350.195 de Chía, obrando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0423**, respecto del predio ubicado en la vereda **CANELON, LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO (4)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-148351** y número Catastral **00-00-0005-3682-000**, propiedad de la señora **CECILIA MEDINA SAYO** identificada con cédula de Ciudadanía **35.334.250** expedida en Bogotá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el radicado de fecha **10 de noviembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **18 de noviembre del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **28 de noviembre del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0464 DE 2021** de fecha de emisión **28 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico construirarquitectura0@gmail.com el **30 de diciembre del 2021** al apoderado del propietario, el arquitecto **SAMUEL ELADIO MOJICA BAJONERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.350.195 de Chía y matrícula profesional **A20782017-80350195**.

Que con anexos No. 108-2022 del 15/02/2022, No. 176-2022 del 11/03/2022, No. 337-2022 del 30/03/2022, y el No. 386-2022 del 05/04/2022, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0464** de fecha de emisión **28 de diciembre de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423"

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, conforme a los motivos allí expuestos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 del 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$19.518.329,00), según preliquidación No. 0079 de fecha 26 de abril del 2022.

Que mediante anexo parcial No 738-2022 de fecha 07 de julio 2022, el apoderado radica la RESOLUCIÓN N°0582 de 06 de junio de 2022 "Por la cual se concede un Acuerdo de Pago, para la cancelación de la pre liquidación de impuesto de delineación y construcción No 0079 de 26 de abril de 2022 del predio identificado con cédula catastral No 00-00-0005-3682-000 y matrícula inmobiliaria No 176-148351 en el municipio de Cajicá, titular CECILIA MEDINA SAVO CC. 35.334.250"

Que en la fecha 23 de noviembre de 2023 la propietaria radica, mediante anexo parcial al expediente, documento V20230046 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 22 de noviembre 2023, en donde certifica que el usuario se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN N°0079 DE 2022 según RESOLUCIÓN N°0582 DE 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR, para el predio ubicado en la Vereda CANELON, LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO (4), identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-148351 y número Catastral 00-00-0005-3682-000, propiedad de la señora CECILIA MEDINA SAYO identificada con cédula de Ciudadanía 35.334.250 expedida en Bogotá, y conforme a las consideraciones de la presente resolución

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable SAMUEL ELADIO MOJICA BAJONERO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.350.195 de Chl y número de matrícula profesional A20782017-80350195.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423*

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así:
Planos arquitectónicos A 1/4, A 2/4, A 3/4 y A 4/4;
Planos estructurales 1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8 y 8 DE 8
4. Características básicas del proyecto:

PROYECTO VIVIENDA BIFAMILIAR CASA TIPO A & B			
LOTE 4, VEREDA CANELON DEL MUNICIPIO DE CAJICA			
CEDULA CATASTRAL 00-00-0005-3682-000			
CUADRO GENERAL DE AREAS			
DESCRIPCIÓN	AREA M²		
AREA DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA 0442 DEL 2021	514.37		
AREA RESERVA VIAL	0.00		
AREA NETA	514.37		
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO (SUMAR CASA A Y B)	199.40		
AREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (SUMAR CASA A Y B)	231.06		
AREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER PISO (SUMAR CASA A Y B)	88.68		
AREA TOTAL CONSTRUIDA	519.14		
AREA LIBRE	314.97		
INDICE			
INDICE DE OCUPACIÓN	38.77	%	
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	101	%	
LINDEROS CERRAMIENTO			
LINDERO NORTE (MURO MACIZO)	10.84		
LINDERO ORIENTE (MURO MACIZO)	18.90		
LINDERO SUR (MURO MACIZO)	10.04		
LINDERO OCCIDENTE (CERCADO MALLA METALICA)	19.11		
TOTAL LINDEROS	58.89		



CAJICA
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqs@calica.gov.co - Página web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423*

CUADRO ESPECÍFICO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA M²
CASA TIPO A	
AREA LOTE CASA A	260.13
PRIMER PISO	99.70
SEGUNDO PISO	115.53
TERCER PISO	44.34
AREA TOTAL CONSTRUIDA	259.57
AREA LIBRE UNIDAD A	160.43
INDICE DE OCUPACIÓN CASA TIPO A	38.33 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN CASA TIPO A	100 %
CASA TIPO B	
AREA LOTE CASA B	254.24
PRIMER PISO	99.70
SEGUNDO PISO	115.53
TERCER PISO	44.34
AREA TOTAL CONSTRUIDA	259.57
AREA LIBRE UNIDAD B	154.54
INDICE DE OCUPACIÓN CASA TIPO B	39.21 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN CASA TIPO B	102 %

- Responsable de diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **SAMUEL ELADIO MOJICA BAJONERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.350.195 de Chia y número de matrícula profesional **A20782017-80350195**
- El ingeniero civil responsable por diseño estructura y diseño de elementos no estructurales: El ingeniero **GUSTAVO ALVAREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.268.480 de Bogotá y número de matrícula profesional **25202-75593 CND**.
- El ingeniero civil responsable por Estudios de suelos: El ingeniero **RONALD AUGUSTO VALBUENA ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.183.002 de Bogotá y número de matrícula profesional **25202193817 CND**.
- Otros profesionales responsables: La Topógrafa **DIANA MARCELA DIAZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.478.220 y número de matrícula profesional No. 01-11447

ARTICULO TERCERO: obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA RESERVA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contadanos-pqrs@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423"

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801-de-2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57 +1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: conlactenos-pors@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA
BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0423

dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo
y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de
Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 14 DIC 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó y Elaboró	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Aprobó	Julían David Duarte Forero		Profesional Especializado (E)
Revisó y Aprobó	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Julieith Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICA
TEJEMOS EL FUTURO
UNIDOS CON TODA LA COMUNIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ON Y CRR - 239 -2023 EXPEDIENTE 21-0423

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

19 de diciembre de 2023, 16:50

Para: construirarquitectura0@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Francy Galindo Bonilla <apoyo.consejoterritorial.planeacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° ON Y CRR - 239-2023 del 14 de diciembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva y cerramiento - vivienda bifamiliar- Trámite administrativo N° 25126-0-21-0423", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TORA Y SEGURIDAD

Resolución 239-2023 ON Y CRR.pdf
2969K